



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 201-2013-MEM-AAE/IB.

ASUNTO: Evaluación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Tanque de GLP y reubicación y ampliación de la isla de GLP".

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2330129
TITULAR	EMPRESA DE TRANSPORTE E IMPORTACIONES Y SERVICIO S.A.

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

OBSERVADO

II. ANTECEDENTES

- Mediante escrito N° 2330129 de fecha 27/09/2013, la empresa de Transporte e Importaciones y Servicio S.A., presento a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE), la Declaración de Impacto Ambiental, para su evaluación y aprobación.
- Según Auto Directoral N° 630-2013-MEM/AAE de fecha 23/10/2013, la DGAAE remitió a la empresa las observaciones formuladas en el Informe N° 164-2013-MEM-AAE/IB
- Mediante escrito N° 2340953 de fecha 07/11/2013, la empresa de Transporte e Importaciones y Servicio S.A., presento el levantamiento de observaciones

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo

El objetivo del proyecto es la Instalación de un Tanque de GLP y la ampliación y reubicación de la isla con dos dispensadores para la venta de Gas Licuado de Petróleo (GLP), entre otros.

Ubicación

El terreno donde se llevará a cabo el proyecto está ubicado en Av. Universitaria, manzana A, lotes 1, 2, 3 y 4, de la Asociación San Juan de Dios, en el distrito de Los Olivos, provincia de Lima, departamento de Lima.

Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en la ampliación de la capacidad de almacenamiento (3,500 gls), reubicación y ampliación de la isla GLP (2 dispensadores) de una Estación de Servicio con Gasocentro para la venta de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso automotor, la misma que se encuentra operando normalmente.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

EVALUACION AL LEVANTAMIENTNO DE OBSERVACION DEL INFORME N° 164-2013-MEM-AAE/IB

1. OBSERVACIÓN N° 1 - ABSUELTA

La empresa deberá corregir el nombre del proyecto como: "Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Tanque de GLP y reubicación y ampliación de la isla de GLP".

RESPUESTA

La empresa señala que cambiaran el nombre del Proyecto como: Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Tanque de GLP y reubicación y ampliación de la isla de GLP".

2. OBSERVACIÓN N° 2 - ABSUELTA

La empresa deberá presentar un plano de distribución actual de los tanques y demás instalaciones de la Estación de Servicio indicando las ampliaciones que se pretende realizar. El plano debe estar en coordenadas UTM, debidamente firmada por un especialista.

RESPUESTA

La empresa presento un plano de distribución actual con las instalaciones que pretende ejecutar la empresa.

3. OBSERVACIÓN N° 3 - ABSUELTA

La empresa deberá precisar si la ampliación del proyecto requiere áreas nuevas.

RESPUESTA

La empresa señala que la ampliación del proyecto no requiere nuevas áreas.

4. OBSERVACIÓN N° 4 - ABSUELTA

La empresa deberá sustentar con un informe técnico aprobado o un estudio bibliográfico de la ubicación de la napa freática en la zona del proyecto.

RESPUESTA

La empresa señala que la ubicación de la napa freática lo determinaron en base a una consulta técnica al Instituto Geográfico Nacional, adicionalmente a ella la empresa señala que ha realizado una calicata a 4.00 metros de profundidad durante el estudio de suelo para fines de cimentación en la zona del proyecto, en ella no encontró ningún tipo de humedad.

5. OBSERVACIÓN N° 5 - ABSUELTA

La empresa deberá señalar a que tipo de Zonificación corresponde, donde se ubica la zona del proyecto.

RESPUESTA

La empresa señala que la Zona donde se instalara el proyecto es de **COMERCIO ZONAL**



PERU

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

6. OBSERVACIÓN N° 6 - ABSUELTA

La empresa deberá señalar el número de personal que contratara para la etapa de construcción y operación.

RESPUESTA

La empresa señala que contratarán en número de 15 personas: para la etapa de la construcción contratará 10 personas y para la etapa de operación contratará 05 personas para la atención al público.

7. OBSERVACIÓN N° 7 - ABSUELTA

La empresa deberá describir brevemente los actores sociales (viviendas, hospitales, mercados, etc) que se encuentran en el área de influencia del proyecto, es decir dentro de los 50 metros al borde de la zona del proyecto.

RESPUESTA

La empresa señal dentro del área de influencia del proyecto a más de 50 metros no se encuentran construcciones aprobadas por la Municipalidad los Olivos, tale como centros educativos, mercados, hospitales, clínicas, iglesias, teatros u otros sitios de espectáculo públicos, respecto a las viviendas estas son de material noble de uno dos y tres pisos pero principalmente su actividad son de locales dedicados al comercio.

8. OBSERVACIÓN N° 8 - ABSUELTA

La empresa deberá señalar las medidas de prevención y mitigación generadas por los impactos negativos de ruido producido en la etapa de construcción y operación.

RESPUESTA

La empresa señala lo siguiente.

En la etapa de construcción los impactos serán temporales, ya que durante el periodo de excavación de la zanja y para la construcción del pozo para el tanque de GLP se utilizara una excavadora que generara ruido, el cual será temporal. Sin embargo los trabajadores estarán con tampones de oído y las maquinarias tendrán mantenimiento preventivos para los trabajos de zanjado.

Para la etapa de la operación el ruido se generará producto de las bombas de combustibles líquidos y de GLP, así como también por el compresor de aire y por los vehículos que ingresan a la estación de servicios. Para prevenir los impactos de sonidos se programara mantenimientos de los equipos, letreros de apague su motor y no tocar el claxon y los compresores de aire estarán aislados con paredes especiales (teknopor) para no generar ruidos molestos.

9. OBSERVACIÓN N° 9 - ABSUELTA

La empresa deberá presentar las medidas de prevención y mitigación por los impacto negativos generados en el tráfico vehicular durante la etapa de construcción y operación.

RESPUESTA

Para la etapa de construcción y operación, la empresa señala que realizara programaciones para el ingreso de los vehículos con material de construcción y de las salidas con material de desmonte, estos deberán hacerlo en horarios adecuados para no generar congestionamiento, los ingresos y las salidas serán por las calles La Gemas; durante la etapa de operación los vehículos ingresarán por las vía auxiliar de la Av. Universitaria de tal manera de no entorpecer el tránsito por los carriles principales de la avenida.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

10. OBSERVACIÓN N° 10 - ABSUELTA

La empresa no precisa claramente cuál será la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

RESPUESTA

La empresa señala que la disposición de los residuos no peligrosos será dispuesta por la empresa de la Municipalidad distrital, mientras los residuos peligrosos se dispondrán en recipiente cerrado y rotulado y entregado a una EPS debidamente acreditada para estos servicios.

11. OBSERVACIÓN N° 11 – NO ABSUELTA

La empresa deberá presentar la carta de compromiso para monitorear la calidad del aire y ruido, indicando la frecuencia de monitoreo (trimestral) y las normas vigentes con la cual se comparara los resultados de monitoreo (ECAS establecidos para calidad de aire y ruido.)

RESPUESTA

La empresa presento las cartas de compromiso para monitorear la calidad de aire y ruido. Sin embargo no indica claramente la frecuencia de monitoreo tampoco señala las normas vigentes y en que etapas realizaría dichos monitoreos (construcción y operación). Por tanto la empresa deberá presentar dicha carta de compromiso según establecido en el Formato 7 del D.S. N° 024-2007-EM que Modifica el Artículo 24° y Anexo 6 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por el D.S. N° 015-2006-EM..

12. OBSERVACIÓN N° 11 - ABSUELTA

La empresa deberá presentar una descripción clara y precisa del Plan de Relacionamiento con la comunidad, adjuntando un cronograma de dicho Plan.

RESPUESTA

La empresa presento un plan de relacionamiento con la comunidad, también señalo un cronograma de ejecución de actividades con la comunidad.

13. OBSERVACIÓN N° 12 - ABSUELTA

La empresa deberá señalar que acciones preventivas tomará en cuenta para un caso de incendio, explosión u otros durante la etapa de construcción y operación. Adjuntar un plan de contingencia.

RESPUESTA

La empresa presento un plan de contingencia para tomar acciones para un caso de incendio, explosión u otros durante la etapa de construcción y operación del establecimiento.

14. OBSERVACIÓN N° 14 - NO ABSUELTA

La empresa deberá precisar si el Ing Victor Castillo Cardenas cuenta con especialización en medio ambiente, ya que en su CV no se menciona.

RESPUESTA

La empresa señala que están adjuntando el documento para su revisión Sin embargo la empresa no ha presentado dicha información



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

15. OBSERVACIÓN N° 15 – NO ABSUELTA

Presentar copia del poder de representación de Eduardo Manuel Rabanal Barrantes que la faculte a representar a la sociedad ante toda clase de entidades del Estado o autoridades administrativas con una antigüedad no menor a tres meses a la fecha de presentación de la DIA.

RESPUESTA

La empresa no presentó dicha información.

IV. ANÁLISIS

Luego de revisar el documento de la referencia, la suscrita encuentra que existen observaciones a la DIA.

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la suscrita concluye que existen observaciones a la DIA, el cual se señala a continuación:

1. OBSERVACIÓN N° 11

La empresa deberá presentar la carta de compromiso para monitorear la calidad del aire y ruido, indicando la frecuencia de monitoreo (trimestral) y las normas vigentes con la cual se comparara los resultados de monitoreo (ECAS establecidos para calidad de aire y ruido.)

2. OBSERVACIÓN N° 14

La empresa deberá precisar si el Ing Victor Castillo Cardenas cuenta con especialización en medio ambiente, ya que en su CV no se menciona.

3. OBSERVACIÓN N° 15


Presentar copia del poder de representación de Eduardo Manuel Rabanal Barrantes que la faculte a representar a la sociedad ante toda clase de entidades del Estado o autoridades administrativas con una antigüedad no menor a tres meses a la fecha de presentación de la DIA

VI. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto la suscrita recomienda:

1. Remitir al Titular, copia del presente informe para su conocimiento y fines.

San Borja, 26 DIC. 2013


Ing. Irma Blanco Aranda
CIP 66849



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

AUTO DIRECTORAL N° 761 - 2013-MEM/AAE.

Lima 7 DIC. 2013

Visto el informe N° 201 - 2013-MEM-AAE/IB que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a la empresa TRANSPORTE E IMPORTACIONES Y SERVICIOS S.A., que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Tanque de GLP y reubicación y ampliación de la isla de GLP", en un plazo máximo de tres (03) días hábiles para su presentación, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo de conformidad al D.S. N° 015-2006-EM y sus modificatorias. **NOTIFÍQUESE** al Titular de la empresa.



Ing. Edwin Eduardo Regente Ocmin
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS (E)